



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0326

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Capacitación Externa para el curso "Fortalecimiento del idioma inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **IDIOMAS DE IZTAPALAPA, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FERNANDO ZOILO ANICETO VARGAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Carolina del C. Ortega Franco Titular de la Coordinación de Educación en Salud de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0326

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Capacitación Externa para el curso "Fortalecimiento del idioma inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización", solicitado por Coordinación de Educación en Salud.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000613314-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de octubre de 2019, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de octubre 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E219-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 41, 557 de fecha 10 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 63228.

II.2.- El C. Fernando Zoilo Aniceto Vargas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 103,733 de fecha 19 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera Zubirán, Titular de la Notaría Pública número 66 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0326**

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios de asesoría y consultoría en materia financiera, legal, fiscal, administrativa, informática, contable, de enseñanza y en general prestar todo tipo de servicios vinculados con la administración, organización y operación de empresas; capacitar a hombres y mujeres de cualquier edad en las diversas áreas del conocimiento humano.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IIZ030710FP7**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0326

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Anillo Periférico número 105, Colonia Constitución de 1917, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09260, en la Ciudad de México, teléfono: 555803-5003 Ext. 2430, correo electrónico [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar Servicio de Capacitación Externa para el curso “Fortalecimiento del idioma inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,327,586.21 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$4,655,172.42 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0326

Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizarán 3 (tres) pagos mensuales, equivalentes al total del costo (30%, 30% y 40%), en moneda nacional, a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El primero pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación por parte de “**EL PROVEEDOR**”, de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, el CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, número de fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a éste, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de reportes a “**EL INSTITUTO**”, en la cual el personal responsable del seguimiento del servicio por parte de la Coordinación de Educación en Salud (CES) o la División de Programas Educativos (DPE), según corresponda, validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma, para su pago “**EL PROVEEDOR**” deberá anexar copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento y la documentación soporte que ampara la prestación del servicio. “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

La gestión de los pagos parciales se realizará conforme al calendario siguiente:

No. Pago	Fecha que podrán iniciar la gestión de pago
1	A partir del 31 de octubre de 2019
2	A partir del 10 de noviembre de 2019
3	A partir del 10 de diciembre de 2019

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0326

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Fondo de Fomento a la Educación de la Coordinación de Educación en Salud, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos",

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0326**

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0326

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número  
P9M0326**

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el curso en línea en la plataforma de “EL PROVEEDOR”.

La entrega y recepción de cada uno de los documentos, reportes, tanto por “EL INSTITUTO” como “EL PROVEEDOR”, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud (CES) o de la División de Programas Educativos (DPE) o del Área de Posgrado según corresponda, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc número 330, Sótano, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725 en la Ciudad de México.

**ACCESO.-** En línea las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del servicio (24x7).

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** Mínimo 3,000 Máximo 6,000.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0326**

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad del Servicio descrita en la Cláusula Decima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0326**

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del contrato, “**EL PROVEEDOR**” garantizará, por escrito en hoja membretada de su empresa, dirigida al Administrador del contrato, que cuenta con la capacidad de brindar el servicio a la totalidad de inscritos, asimismo, garantizará el servicio contra deficiencias en la prestación de éste, fallas, de operación y funcionamiento, durante la vigencia del presente contrato, manifestando que en caso de fallas en la plataforma se compromete a realizar las acciones necesarias para su correcto funcionamiento de la plataforma en un lapso no mayor de 8 (ocho) horas, la División de Programas Educativos (DPE), notificará lo correspondiente a “**EL PROVEEDOR**” por escrito o mediante correo electrónico, dirigido al Representante Legal o persona designada para brindar el soporte técnico requerido, dentro de las 2 (dos) horas siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o mal funcionamiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número  
P9M0326**

Todos los gastos que se generen con motivo de la corrección, puesta en marcha de la plataforma, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0326

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco) del valor de contrato por cada día de retraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0326

conforme lo señalado en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0326

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0326

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>P9M0326</b></p>
---	---	--

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0326**

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Carolina del C. Ortega Franco Titular de la Coordinación de Educación en Salud de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"


**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

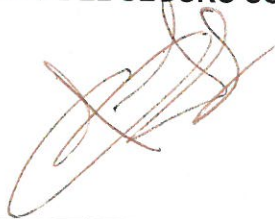
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>P9M0326</b></p>
---	---	---

su domicilio les pudiera corresponder.

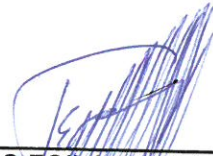
Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **12 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



\_\_\_\_\_  
**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
 Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**IDIOMAS DE IZTAPALAPA, S.C.**



\_\_\_\_\_  
**C. FERNANDO ZOILO ANICETO VARGAS**  
 Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



\_\_\_\_\_  
**C. CAROLINA DEL C. ORTEGA FRANCO**  
 Titular de la Coordinación de Educación en Salud

BBN/CPRD/JMHN/GFHL



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

**COMPTON**

COMPTON INC. 10000  
Lakeside Dr. Berkeley, CA 94704

© 1985 Compton

Model 1000

COMPTON ELECTRONICS  
CORPORATION

COMPTON ELECTRONICS CORPORATION  
10000 Lakeside Dr. Berkeley, CA 94704



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número  
P9M0326

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

<p>ESTADO DE GUAYAMA</p> <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA</p> <p>DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>	<p>ESTADO DE GUAYAMA</p> <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA</p> <p>DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>	
--	--	--

**OTRO**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 00 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OFICIO 0000613314-2019

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
250000 Coordinacion De Educacion En S

Concepto: OFICIO No 4603 RECIBIDO EL 23OCT2019 CURSO DE FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA INGLES

Fecha Elaboración: 23/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,400,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 250020

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRONETOS, DISPONIBLE) showing monthly budget availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# APPENDIX



## Anexo 1.- "Anexo técnico"

I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de capacitación externa para el curso para el fortalecimiento del idioma inglés, con la finalidad de que los médicos residentes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que pertenecen a las 35 Delegaciones y 25 UMAES del IMSS, desarrollen la competencia de comunicación oral y escrita en el mencionado idioma, lo cual les permitirá acceder a mayor información científica y mejora en su proceso de formación.

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:** Curso para el fortalecimiento del idioma inglés para médicos residentes en cursos de especialización.

A continuación se describen módulos requeridos, contenido temático, número de participantes, duración, así como la modalidad en que se realizará el referido curso:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33400001	Servicios para capacitación a servidores públicos

**Nombre del curso:** Fortalecimiento del idioma inglés para médicos residentes en cursos de especialización.

**Modalidad:** En línea, el curso deberá estar disponible en la plataforma del proveedor del servicio.

**Acceso:** En línea las 24 horas durante la vigencia del servicio (24x7).

**Número de Participantes:** mínimo 3,000 y máximo 6,000.

**Duración:** A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019

**Contenido temático del curso:** 6 módulos o niveles

Módulo/Niveles	Nombre
1	Clínica o práctica fonética 1
2	Clínica o práctica fonética 2
3	Clínica o práctica fonética 3
4	Lectura y Escritura
5	Lectura, escritura y desarrollo auditivo 1
6	Lectura, escritura y desarrollo auditivo 2 / integración de conocimientos del curso

Módulos / Niveles
Clínica o práctica fonética 1
<b>Actividades y objetivos:</b> Expresar la pronunciación del idioma y que son necesarios para una correcta pronunciación. Aprender a pensar en inglés sin traducir y escuchar. Conocer, entender, sentir y utilizar correctamente el lenguaje inglés. Hablar el idioma inglés, utilizando la estructura correctamente en tiempo presente, presente continuo y futuro.

SECRET  
MEXICO

SECRET  
MEXICO

SECRET  
MEXICO

SECRET  
MEXICO

SECRET  
MEXICO

SECRET  
MEXICO

SECRET  
MEXICO

SECRET  
MEXICO

SECRET  
MEXICO

SECRET  
MEXICO

SECRET  
MEXICO

<b>Módulos / Niveles</b>
<b>Clínica o práctica Fonética 2</b>
<b>Actividades y objetivos:</b> Expresar la pronunciación del idioma y que son necesarios para una correcta pronunciación. Aprender a pensar en inglés sin traducir y escuchar. Reafirmar las estructuras aprendidas en el nivel anterior. Conocer, entender, sentir y usar correctamente las palabras del lenguaje inglés Dominar el uso de la estructura en inglés en tiempo presente, presente continuo y futuro.
<b>Clínica o práctica Fonética 3</b>
<b>Actividades y objetivos:</b> Hablar utilizando las reglas según su estructura y mantener una conversación de acuerdo al nivel básico. Hablar con fluidez los temas aprendidos y desarrollar su capacidad para expresar ideas. Romper las barreras de hablar el idioma inglés en público y sin miedos. Reafirmar lo aprendido a través en los niveles anteriores. Dominar en forma escrita estructuras de uso médico, así como expresiones idiomáticas y estructuras más complejas, en forma explícita del área médico científico.
<b>Lectura y Escritura</b>
<b>Actividades y objetivos:</b> Identificar y relacionar la pronunciación con diferentes combinaciones de letras. Poner en práctica los niveles previos con una pronunciación correcta y entonación correcta. Escribir correctamente en inglés médico científico. Conocer, entender, escribir y usar correctamente de 2,000 a 2,500 palabras utilizando intensivamente material de apoyo. Dominar en forma escrita estructuras de uso médico científico, así como expresiones idiomáticas y estructuras más complejas. Expresar con sus propias palabras ideas contenidas en los ejercicios
<b>Lectura, escritura y desarrollo auditivo 1</b>
<b>Actividades y objetivos:</b> Desarrollar la percepción auditiva para entender temas culturales en inglés, expuestos por nativos de habla inglesa. Leer con velocidad, pronunciación correcta y entonación natural. Usar correctamente entre 3,000 a 3,500 palabras, utilizando intensivamente el material de apoyo que fortalezca la fonética. Lectura de comprensión de contenido de un texto médico científico en escrito, con las palabras aprendidas. Escuchar, utilizar y expresarse con estructuras idiomáticas complejas.
<b>Lectura, escritura y desarrollo auditivo 2 / integración de conocimientos del curso</b>
<b>Actividades y objetivos:</b> Fomentar la percepción auditiva a través de temas culturales en inglés, presentado por nativos de habla inglesa. Conversación con fluidez los temas aprendidos, desarrollando su capacidad para expresar ideas. Leer con mayor velocidad, pronunciación correcta y entonación natural. Conocer, entender, sentir y usar correctamente entre 4,000 y 4,500 palabras, utilizando material de apoyo. Utilizar las palabras aprendidas para comprender el contenido de un texto escrito y artículos médicos científicos. Utilizar expresiones idiomáticas y estructuras complejas Herramienta de integración y práctica de conocimientos del curso (talleres, prácticas, actividades,

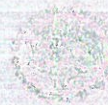
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E219-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**





### Módulos / Niveles

en temas cotidianos y complejos).

Al término del curso el alumno será capaz de alcanzar un puntaje mayor de 500 que le permitirá su Certificación.

#### Otras especificaciones:

- A. Los primeros 15 días del curso, se realizará un examen de colocación en la plataforma a efecto de identificar el nivel de conocimientos del idioma inglés.
  - B. El curso contendrá actividades interactivas apoyadas del uso de audio y video, que favorezcan el aprendizaje, la pronunciación, la comprensión auditiva, la estructura, la lectura y escritura.
  - C. Presentación de reportes mensuales del uso general de la plataforma y por cada uno de los participantes, los cuales deberán presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber concluido el mes que se reporta.
  - D. La plataforma mostrará información del grado de avance del curso y estadísticas de uso a cada participante.
  - E. El curso deberá considerar evaluaciones para cada módulo, periódicas y/o por sección, en la plataforma se realizará retroalimentación del resultado de actividades interactivas y evaluaciones para cada participante.
  - F. Al término del curso de inglés, el prestador del servicio emitirá una constancia a cada alumno que indicará el nivel de dominio del idioma alcanzado y con valor curricular.
  - G. Designación de al menos 10 personas para realizar actividades de tutoría, asesoría y solución de dudas sobre el idioma o los contenidos de la plataforma, disponibles en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo en la modalidad de aula virtual, vía telefónica y en línea.
  - H. Asignación de cinco cuentas para el personal del IMSS, con privilegios que permitan generar reportes generales, por alumno y acceso a todos los contenidos.
  - I. La plataforma deberá tener capacidad y disponibilidad para al menos 3000 participantes simultáneos.
  - J. Los contenidos de la plataforma deberán ser visibles y compatibles con equipos de cómputo (PC) y dispositivos móviles.
- III. **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

<b>Convocatoria</b> Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E219-2019	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 
---	---

058

**IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La División de Programas Educativos, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte de los licitantes, se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral II del presente documento así como los términos y condiciones considerando los aspectos siguientes:

El proveedor deberá entregar como parte de su propuesta técnica el plan de estudios con desglose de módulos / niveles, actividades para el curso, descripción detallada del funcionamiento de la plataforma que incluya: contenido Temático, duración del curso, modalidad, fechas de impartición y otras especificaciones.

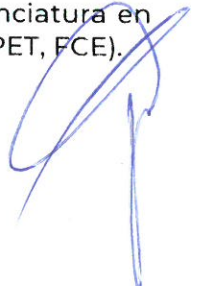
Asimismo, para verificar que el licitante participante presta servicios similares a los solicitados, deberá presentar la siguiente documentación:

**De la empresa:**

- Copia del Acta Constitutiva y de ser el caso, sus modificaciones, para verificar el objeto social de la empresa licitante, la cual deberá de estar relacionada con el servicio solicitado.
- Currículum de la empresa, el cual incluya un listado de clientes y los periodos en que otorgó el servicio, con la finalidad de verificar que cuenta con contratos similares al servicio solicitado.

Del personal que asesora en aspectos técnico en el uso de la plataforma y actividades tutorizadas de los contenidos del curso:

- Acreditar la experiencia profesional del personal en la impartición del curso solicitado, para lo cual deberá presentar listado de al menos 5 personas que otorgaran soporte técnico, acompañado de currículum en el que se observe que ha realizado actividades similares al menos por un año, así como el documento que acredite su escolaridad de carrera técnica o licenciatura en cualquier rama o materia.
- Listado de al menos 10 personas que realizarán actividades de tutoría, asesoría y solución de dudas sobre los contenidos de la plataforma, acompañado de su currículum en el que se observe que ha realizado actividades similares al menos por un año y documento que acredite sus conocimientos en el idioma inglés, como título profesional en licenciatura en lenguas o afín o certificación en el idioma (por ejemplo TOELF, Cambridge, KET, PET, FCE).

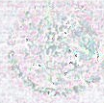


**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E219-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## Anexo 2.- "Términos y condiciones"

I. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2019.

**VIGENCIA DEL SERVICIO.-** A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

II. **PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio del Curso fortalecimiento del idioma inglés para médicos residentes en cursos de especialización, el plazo será a partir de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

III. **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio, asimismo, el servicio requerido existe y se encuentra estandarizado en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren en el presente requerimiento.

V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.-** No se requieren en el presente requerimiento.



VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requiere visitas a instalaciones institucionales ni a las de los licitantes.

VII. **PENAS CONVENCIONALES APLICABLES Y DEDUCTIVAS.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en el inicio de la prestación del servicio y será del 2.5% del valor del contrato, por cada día de retraso, sin considerar el IVA. Se aplicará el mismo porcentaje cuando el proveedor sin causa justificada interrumpa la prestación del servicio.

VIII. **Deductivas.-** El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes, en cualquiera de los siguientes supuestos:

A) **Presente de manera distinta a la solicitada o fuera de los plazos establecidos:**

- Reportes mensuales.

<p><b>Convocatoria</b></p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número.- LA-050GYR019-E219-2019</p>	 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 
--	---

- No realice actividades de tutoría, asesoría y resolución de dudas sobre el idioma o los contenidos de la plataforma a solicitud de los alumnos del curso de inglés, en los horarios establecidos.
- Cuando no brinde apoyo técnico en casos de falla de la plataforma.

Cuando se presente uno o más de los supuestos establecidos en los incisos señalados en el presente numeral y con anterioridad se hayan aplicado deducciones por el diez por ciento del importe total del contrato, se podrá proceder a la rescisión del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

**IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato que resulte, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

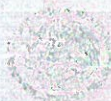
**X. GARANTIA DEL SERVICIO.-** Dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, el proveedor garantizará, por escrito en hoja membretada de su empresa, dirigida al Administrador del contrato, que cuenta con la capacidad de brindar el servicio a la totalidad de inscritos, asimismo, garantizará el servicio contra deficiencias en la prestación de éste, fallas, de operación y funcionamiento, durante la vigencia del contrato, manifestando que en caso de fallas en la plataforma se compromete a realizar las acciones necesarias para su correcto funcionamiento de la plataforma en un lapso no mayor de 8 horas, la División de Programas Educativos (DPE), notificará lo correspondiente al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, dirigido al Representante Legal o persona designada para brindar el soporte técnico requerido, dentro de las 2 horas siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o mal funcionamiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E219-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo de la corrección, puesta en marcha de la plataforma, correrán a cargo del proveedor del servicio.



**XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizarán tres pagos mensuales, equivalentes al total del costo (30%, 30% y 40%), en moneda nacional, el primero dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, de la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFD) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, el CFD se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios por curso, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, número de fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a éste, el proveedor estará obligado a entregar la documentación que acredite la recepción de reportes al Instituto, en la cual el personal responsable del seguimiento del servicio por parte de la CES o la DPE, según corresponda, validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma, para su pago el proveedor deberá anexar copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento y la documentación soporte que ampara la prestación del servicio; Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

La gestión de los pagos parciales se realizará conforme al calendario siguiente:

- |    | Fecha que podrán iniciar la gestión de |
|----|--|
| 1. | A partir del 31 de octubre de 2019     |
| 2. | A partir del 10 de noviembre de 2019   |
| 3. | A partir del 10 de diciembre de 2019   |

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Fondo de Fomento a la Educación de la Coordinación de Educación en Salud, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, para revisión de la misma y recabar

<b>Convocatoria</b> Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E219-2019	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 
---	--

06

el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

La recepción del CFD será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFD con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E219-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la entrega o prestación del mismo.

**XII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

**XIII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-** El personal de la DPE será responsable del seguimiento del servicio, observarán que se cumplan los plazos establecidos, realizarán monitoreo constante de la plataforma para verificar su funcionamiento, asimismo, revisarán los reportes que entregue el proveedor de igual manera, verificará que se apeguen a las especificaciones contratadas. Para validar la correcta prestación del servicio, deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de los mismos.

En caso de atrasos, incumplimientos o prestación del servicio deficiente, se comunicará al proveedor por escrito, firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas, de proceder, informará el monto de las deducciones o penas convencionales que se apliquen.



Concluido el servicio, el Administrador del contrato emitirá un documento dirigido al Representante Legal del proveedor en el que manifieste los servicios otorgados, así como las deducciones y/o de penas convencionales a las que se ha hecho acreedor.

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal, dirigidas a los Titulares de la CES, de la DPE o del Área de Posgrado según corresponda, misma que deberá de contar con el sello de recepción o nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

De igual manera, para hacer constar la prestación del servicio a satisfacción del IMSS, de manera mensual, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación del reporte por parte del proveedor, se emitirá un Acta Entrega-Recepción que suscribirán conjuntamente el Administrador del contrato, la DPE, el Área de Posgrado y el prestador del servicio, a la cual se adjuntará copia de los reporte referidos.

**XIV. CONDICIONES Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN EL SERVICIO.-** Tres días hábiles después de la notificación del fallo, la CES a través de la DPE, proporcionará al prestador del servicio el listado con los nombres de la totalidad de aspirantes al curso de inglés incluyendo correo electrónico; para lo cual éste deberá acudir a las instalaciones de dicha División ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 330, Sótano, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México en horario de 09:00 a 15:00 horas.

La entrega se hará constar por escrito, en el que se relacione la información que recibirá el proveedor. La persona designada por el proveedor para la recepción de la información, deberá acreditar dicha designación mediante carta firmada por el representante legal e identificación oficial vigente.

<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>Número.- LA-050GYR019-E219-2019</b>	 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> 
---	--

El prestador del servicio, en el lapso de 48 horas contadas a partir de la recepción del listado de los aspirantes enviará a estos, vía correo electrónico a las cuentas proporcionadas, la información necesaria para el registro y obtención de usuario y contraseña para el acceso a los contenidos del curso, que deberá realizarse en la plataforma.

Tanto el registro como los contenidos del curso deberán estar disponibles a partir de concluido el plazo de 48 horas posteriores a la recepción del listado de los aspirantes referido en el párrafo anterior.

En la plataforma se mostrará Tutorial para explicar el funcionamiento de la misma.

Los aspirantes seleccionados tendrán un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la recepción del correo electrónico en el que se les informe los pasos a seguir para su registro, para obtener claves de usuario y contraseña. En caso de que no realicen el registro correspondiente podrán ser sustituidos, para lo cual la DPE notificará al prestador del servicio los datos del nuevo aspirante con la finalidad de que se realice la notificación vía correo electrónico para el registro correspondiente.

El prestador del servicio, entregará a la DPE un reporte de los alumnos que se hayan registrado, el décimo día hábil contado a partir de la entrega del listado de aspirantes, con la finalidad de cotejar el número de participantes registrados y en su caso los que sea necesario sustituir.

En caso de que la CES requiera realizar sustituciones, se considerarán dentro del número de aspirantes para los que fue contratado el servicio, es decir que no se cuantificarán como participantes adicionales y no generarán cargos extra al IMSS.

Los alumnos o aspirantes podrán causar baja y ser sustituidos en caso de que dejen de ser médicos residentes del IMSS, o cuando se observe en los reportes de la plataforma que no presentan ingreso a la misma o no presenten avances en un lapso de dos semanas.

El prestador del servicio enviará a los alumnos o aspirantes notificaciones vía correo electrónico a partir del tercer día que no presenten ingresos a la plataforma, así como información relacionada con contenidos que se agreguen a la misma, los que representen temas de interés, esto con la finalidad de incentivar el accesos al curso y brindar información de importancia..

En la plataforma se mostrará a cada alumno el grado de avance del curso, estadísticas de uso, temas y secciones consultadas, lecciones completas y pendientes, tiempo total de ingreso.

En la plataforma deberá visualizarse la información y medios de contacto para soporte técnico, considerando al menos correo electrónico, teléfono y mensajería instantánea.

Las actividades de tutoría, asesoría y solución de dudas sobre el idioma o los contenidos de la plataforma, deberán estar disponibles en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo en la modalidad de aula virtual.

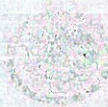
El proveedor presentará en la CES y en la DPE reportes mensuales, en los que se observe el registro, ingreso, estadísticas de uso y avance de cada uno de los alumnos del curso, los cuales deberán presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes concluido el módulo que se reporta.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-E219-2019**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



El proveedor entregará un Plan de Comunicación a la CES dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, que contenga el nombre, cargo y medios de contactos de su personal involucrado en el servicio.

El proveedor deberá asignar cinco cuentas de usuarios a la CES, con el fin de dar puntual seguimiento al total de usuarios, con todos los servicios de poder ver el grado de avance de los módulos, status del total de los alumnos, para tal efecto, a más tardar el tercer día hábil entregará en la CES, mediante oficio firmado por su representante legal los datos de acceso de dichas cuentas.

La plataforma deberá tener capacidad y disponibilidad para al menos 3000 participantes simultáneos, deberá ser compatible en pc y dispositivos móviles (tabletas y teléfonos móviles), tendrá actividades interactivas que favorezcan el aprendizaje, con el uso de audio y video, pronunciación, estructura gramatical, comprensión aditiva, lectura y escritura así como aulas virtuales.

El proveedor deberá definir datos del contacto, nombres, teléfono de oficina, celular, así como correo electrónico, para dar atención inmediata ante algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitud de información relacionada con la prestación del servicio.

**Lugar.-** El curso se realizará en línea en la plataforma del proveedor.

La entrega y recepción de cada uno de los documentos, reportes, tanto por el Instituto como del prestador del servicio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la CES o de la División de Programas Educativos o del Área de Posgrado según corresponda, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 330, Sótano, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.

**XV. TIPO DE ABASTECIMIENTO:** El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el total de lo solicitado.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD:** El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

**XVII. EXISTENCIA DEL SERVICIO.-** Se hace constar que en el Instituto no se cuenta con el servicio solicitado.

XVIII. **ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA DEL SERVICIO:** El Área Requirente del servicio es la Coordinación de Educación en Salud, cuya Titular es la Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco, el Área Técnica es la División de Programas Educativos, cuya Titular es la Dra. Ana Luisa Munive Aragón.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTIONAL  
COLLEGE

STUDENT  
UNION

STUDENT  
UNION

UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
SAN DIEGO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número  
P9M0326

**ANEXO 2**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<p>ESTADO DE GUATEMALA</p> <p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>DECLARACION DE RECEPCION DE BIENES</p> <p>DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES</p> <p>Y SERVICIOS</p> <p>CONTRATO N.º 100-000000000-0000000000</p>	
--	--	--

**OTRO**

**ANEXOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 PAGINAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**





Idiomas de Iztapalapa, S.C.  
Calle Iglesia N° 2, Torre E, Planta Baja, Colonia Tizapán,  
C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
R.F.C.: IIZ030710FP7  
Tel. 55 5803 5003  
Licitación Pública: LA-050GYR019-E219-2019

## Propuesta técnica para la contratación del Servicio de Capacitación para el Fortalecimiento del Idioma Inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
**Presente**

En virtud de nuestro interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E219-2019 para la contratación del **"Servicio de Capacitación para el Fortalecimiento del Idioma Inglés para Médicos Residentes en Cursos de Especialización"**, nos permitimos enviar lo siguiente:

Quick Learning nace en 1984, empresa 100% mexicana dedicada a la enseñanza del idioma inglés.

Contamos con una experiencia de 35 años impartiendo clases a nivel nacional, con presencia en 21 ciudades de la República Mexicana y más de 500 mil alumnos egresados en la modalidad presencial y en línea.

En Quick Learning, hemos desarrollado un método natural donde primero les enseñamos a pensar y a hablar en inglés, con una excelente pronunciación, sin ver nada escrito, sin reglas gramaticales y sin tareas en casa; y cuando ya hablan inglés, entonces les enseñamos a leer y a escribir. Nuestro método está basado en situaciones cotidianas para que nuestros alumnos se desenvuelvan hablando inglés en un tiempo récord.

Tenemos un departamento de Investigación y Desarrollo, encargado de actualizar nuestro método de enseñanza en un proceso de mejora continua.

Nuestro departamento de Control de Calidad, se encarga de verificar el apego a nuestro sistema de enseñanza por cada uno de nuestros maestros, quienes son monitoreados mensualmente de manera presencial y vía remota a través de cámaras y micrófonos instalados en cada salón de clases, dicho departamento, en coordinación con el departamento de Investigación y Desarrollo, participaron en la creación de nuestro sistema online, garantizando de esta manera el apego total a nuestro método de enseñanza.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Idiomas de Iztapalapa, S.C.  
Calle Iglesia N° 2, Torre E, Planta Baja, Colonia Tizapán,  
C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
R.F.C.: IIZ030710FP7  
Tel. 55 5803 5003

Licitación Pública: LA-050GYR019-E219-2019

De acuerdo con lo solicitado por el Instituto en "Otras especificaciones" incluidas en el Anexo Técnico, proporcionamos la siguiente información:

**Otras especificaciones:**

- A. Los primeros 15 días del curso, se realizará un examen de colocación en la plataforma a efecto de identificar el nivel de conocimientos del idioma inglés. La plataforma Quick Learning Online, cuenta con un examen de ubicación en línea, el cual podrá realizar cada alumno al completar su registro.
- B. El curso contendrá actividades interactivas apoyadas del uso de audio y video, que favorezcan el aprendizaje, la pronunciación, la comprensión auditiva, la estructura, la lectura y escritura. En cada una de las lecciones, se incluyen ejercicios interactivos que ayudan al alumno a desarrollar sus habilidades; además de contar con el módulo especial para la profesión médica.
- C. Presentación de reportes mensuales del uso general de la plataforma y por cada uno de los participantes, los cuales deberán presentarse dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a concluido el mes que se reporta. Contamos con reportes que indican cada actividad que se realiza en la plataforma, los cuáles pueden ser impresos o electrónicos, en formato Excel o PDF, de acuerdo con lo que el Instituto requiera.
- D. La plataforma mostrará información del grado de avance del curso y estadísticas de uso a cada participante. La pantalla de inicio muestra el avance de cada nivel y los resultados obtenidos en cada habilidad; así como gráficas que muestran el resultado obtenido por lección.
- E. El curso deberá considerar evaluaciones para cada módulo, periódicas y/o por sección, en la plataforma se realizará retroalimentación del resultado de actividades interactivas y evaluaciones para cada participante. Al finalizar cada módulo (parte "A" y/o parte "B"), el alumno debe realizar una evaluación en línea. Lección 20 en la parte "A" y lección 40 en la parte "B".
- F. Al término del curso de inglés, el prestador del servicio emitirá una constancia a cada alumno que indicará el nivel de dominio alcanzado y con valor curricular. Al finalizar cada módulo, el alumno podrá descargar su constancia desde la plataforma, en dicha constancia se mencionará: nombre del alumno, nivel concluido, fecha de culminación, número de alumno, sucursal (en este caso, Online) y número de constancia.
- G. Designación de al menos 10 personas para realizar actividades de tutoría, asesoría y solución de dudas sobre el idioma o los contenidos de la plataforma, disponibles en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a domingo en la modalidad de aula virtual. Se cuenta con los recursos técnicos y académicos para otorgar la asesoría; además de haber desarrollado más de 40 temas relacionados con las actividades cotidianas y específicas con respecto a la profesión médica.
- H. Asignación de cinco cuentas para el personal del IMSS, con privilegios que permitan generar reportes generales, por alumno y acceso a todos los contenidos. Se asignarán las cuentas a las personas que asigne el IMSS en el sistema "Monitor", el cual permite aplicar distintos filtros de búsqueda, tales como: por sede, por nombre del alumno, por número de alumno, por nivel, etc.

- I. La plataforma deberá tener capacidad y disponibilidad para al menos 3000 participantes simultáneos. **Quick Learning Online cuenta con la capacidad que se solicita.**
- J. Los contenidos de la plataforma deberán ser visibles y compatibles con equipos de cómputo (PC) y dispositivos móviles. **Quick Learning Online es compatible con los dispositivos solicitados.**

### **Nuestros Objetivos Educativos:**

#### **Nivel 1: Clínica fonética 1.**

- ✓ Emitir los sonidos del idioma inglés que no existen en español y que se requieren para una correcta pronunciación.
- ✓ Aprender a escuchar y a pensar e inglés sin traducir.
- ✓ Perder el miedo a hablar en inglés.
- ✓ Conocer, entender, sentir y usar correctamente las palabras del lenguaje cotidiano en los Estados Unidos.
- ✓ Dominar las estructuras de uso cotidiano en los Estados Unidos en tiempo presente, presente continuo y futuro, sin ver nada escrito, sin reglas gramaticales y sin tareas en casa.

#### **Nivel 2: Clínica fonética 2.**

- ✓ Emitir los sonidos del idioma inglés que no existen en español y que se requiere para una correcta pronunciación.
- ✓ Aprender a escuchar y a pensar en inglés sin traducir.
- ✓ Perder el miedo a hablar en inglés.
- ✓ Reafirmar las palabras y estructuras aprendidas en el nivel anterior.
- ✓ Conocer, entender, sentir y usar correctamente las palabras del lenguaje cotidiano en los Estados Unidos.
- ✓ Dominar las estructuras de uso cotidiano en los Estados Unidos en tiempo pasado, pasado continuo y condicionales, sin ver nada escrito, sin reglas gramaticales y sin tareas en casa.

#### **Nivel 3: Clínica fonética 3.**

- ✓ Emitir los sonidos del idioma inglés que no existen en español y que se requiere para una correcta pronunciación.
- ✓ Aprender a escuchar y a pensar en inglés sin traducir.
- ✓ Perder el miedo a hablar en inglés.
- ✓ Reafirmar las palabras y estructuras aprendidas en el nivel anterior.
- ✓ Conocer, entender, sentir y usar correctamente las palabras del lenguaje cotidiano en los Estados Unidos.
- ✓ Dominar las estructuras de uso cotidiano en los Estados Unidos en tiempo pasado, pasado continuo y condicionales, sin ver nada escrito, sin reglas gramaticales y sin tareas en casa.
- ✓ Ir a Estados Unidos como turista y desenvolverse en situaciones cotidianas.

ANEXOS

**Nivel 4: Club de lectura y escritura.**

- ✓ Identificar y relacionar sonidos con diferentes combinaciones de letras.
- ✓ Leer con pronunciación correcta y con entonación natural lo aprendido en los niveles, 1, 2 y 3
- ✓ Escribir correctamente en inglés
- ✓ Conocer, entender, sentir y usar correctamente 2,400 palabras utilizando intensivamente la tabla fonética de colores.
- ✓ Dominar en forma escrita estructuras de uso cotidiano en los Estados Unidos, así como expresiones idiomáticas y estructuras más complejas.
- ✓ Expresar con sus propias palabras ideas contenidas en sus libros de texto.

**Nivel 5: Club de lectura, escritura y desarrollo auditivo 1.**

- ✓ Desarrollar la percepción auditiva para entender temas culturales en inglés, expuestos por nativos de habla inglesa.
- ✓ Discutir con fluidez los temas culturales aprendidos, desarrollando su capacidad para expresar ideas.
- ✓ Leer con mayor velocidad, pronunciación correcta y entonación natural.
- ✓ Conocer, entender, sentir y usar correctamente 3,100 palabras, utilizando intensivamente la tabla fonética de colores.
- ✓ Comprender el contenido de un texto escrito, con las palabras aprendidas.
- ✓ Utilizar expresiones idiomáticas y estructuras complejas.

**Nivel 6: Club de lectura, escritura y desarrollo auditivo 2.**

- ✓ Aumentar la percepción auditiva para entender temas culturales en inglés, expuestos por nativos de habla inglesa.
- ✓ Discutir con fluidez los temas culturales aprendidos, desarrollando su capacidad para expresar ideas.
- ✓ Leer con mayor velocidad, pronunciación correcta y entonación natural.
- ✓ Conocer, entender, sentir y usar correctamente 3,100 palabras, utilizando intensivamente la tabla fonética de colores.
- ✓ Comprender el contenido de un texto escrito, con las palabras aprendidas.
- ✓ Utilizar expresiones idiomáticas y estructuras complejas.

**Nivel especial enfocado a la profesión médica:**

- ✓ Aprender a generar el registro médico de un paciente nuevo.
- ✓ Reagendar una cita médica.
- ✓ Comparar al observar dos consultorios médicos.
- ✓ Aprender y practicar cómo elaborar un reporte de la ronda de visita a los pacientes.
- ✓ Escribir una receta médica.
- ✓ Aprender y practicar cómo dar noticias buenas y no tan buenas a sus pacientes.

- ✓ Aprender cómo atender a un paciente sin cita.
- ✓ Hacer recomendaciones a sus pacientes cuando el malestar es menor.
- ✓ Dar la bienvenida a un miembro nuevo del personal médico; dar un recorrido por la clínica y presentar al personal.
- ✓ Practicar vocabulario del inventario médico.
- ✓ Agendar una cita por primera vez.
- ✓ Practicar cómo hacer las preguntas indicadas para saber el estado del paciente y su padecimiento.
- ✓ Aprender sobre tipos de sangre en una situación de transfusión.
- ✓ Atender e interactuar con un representante médico.
- ✓ Practicar nuevamente las preguntas indicadas para saber el estado del paciente y su padecimiento.
- ✓ Describir el malestar de un paciente.
- ✓ Expresar los lugares específicos de las lesiones de un paciente.
- ✓ Narrar un accidente de manera secuencial.
- ✓ Expresar promesas y decisiones tomadas en el momento; así como ofrecer hacer alguna actividad.
- ✓ Aprender distintas formas de referirse a eventos futuros.

Hemos desarrollado más de 40 temas preparados para las sesiones en Aula Virtual, tales como:

- Describir la ubicación de las áreas de un hospital.
- Explicar las especialidades existentes en un hospital.
- Hablar del uso, ubicación e inventario del equipo y material médico.
- Obtener información acerca de una lesión.
- Obtener información acerca de un malestar.
- Describir el lugar específico de una lesión.
- Informar al paciente sobre un problema respiratorio.
- Describir complicaciones del sistema circulatorio.
- Hablar de malestares digestivos y procedimientos para tratarlos.
- Dar seguimiento al paciente en contexto de primeros auxilios.
- Conocer y usar abreviaciones comunes en la valoración de un paciente.
- Conocer y usar unidades de medida para medicamentos.
- Describir distintas formas para suministrar y tomar medicamentos.
- Conocer y usar abreviaciones comunes para la frecuencia del suministro y toma de medicamentos.
- Dar recomendaciones para mantener altos estándares de higiene en el hospital.
- Aprender sobre transfusiones y tipos de sangre.
- Hablar sobre tipos de fracturas.
- Recomendar un tratamiento para padecimientos dermatológicos.
- Hablar sobre el sistema nervioso y sinapsis neuronal.
- Aprender sobre el sistema endócrino, las alteraciones y su sintomatología.
- Analizar un síndrome, hacer diagnósticos y recomendar tratamiento en caso de afectaciones en el sistema urinario.
- Leer e interpretar el historial médico de un paciente.

ANEXOS

- Preguntar los síntomas de un paciente.
- Hallazgos al realizar una auscultación e informar al paciente sobre lo encontrado.
- Explicar al paciente sobre los resultados de análisis clínicos y de gabinete.
- Indagar sobre el historial médico.
- Aprender sobre el equipo de diagnóstico.
- Hablar sobre programaciones de citas y cirugías en el contexto de pediatría.
- Situaciones en el contexto de medicina geriátrica.
- Practicar superlativos en el contexto de educación médica.
- Practicar llegar a acuerdos en un contexto de comunicación con el personal médico.
- Practicar hacer sugerencias a los pacientes.
- Aprender a expresar preocupación ante retos médicos
- Indagar sobre el tipo de dolor que un paciente reporta sentir.
- Dar un tratamiento cuando hay enfermedad crónica.
- Exponer opciones de tratamiento en el contexto de diabetes mellitus.
- Posibles diagnósticos en contextos de enfermedades cardiacas.
- Tomar decisiones cuando se trata de lesiones traumáticas.
- Describir las habilidades que el puesto de enfermería requiere.
- Describir y dar atención en obstetricia y ginecología.
- Describir trastornos neurológicos.
- Describir procesos y eventos antes, durante y después de una cirugía.

Y si hubiera algún otro de uso frecuente, tenemos la capacidad de desarrollarlo.

### Funcionamiento de la plataforma Quick Learning Online

#### Herramientas:

El usuario deberá asegurarse que contar con una computadora o dispositivo móvil con las siguientes características técnicas y de conexión necesarias para que la plataforma funcione correctamente:

#### En Computadora.

- ✓ Sistema operativo reciente.
- ✓ Navegador Google Chrome.
- ✓ Conexión a Internet de mínimo 5MB de velocidad.
- ✓ Al tomar las clases, recomendamos **usar audífonos con conexión USB, micrófono integrado** y así mejorar la experiencia.

#### En Dispositivo móvil.

- ✓ Sistema operativo android.
- ✓ Navegador Google Chrome.
- ✓ Conexión a Internet de mínimo 5MB de velocidad.

Una vez comprobado que el equipo cumple con todos los requisitos el alumno podrá comenzar.



**Idiomas de Iztapalapa, S.C.**  
Calle Iglesia N° 2, Torre E, Planta Baja, Colonia Tizapán,  
C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
R.F.C.: IIZ030710FP7  
Tel. 55 5803 5003

Licitación Pública: LA-050GYR019-E219-2019

**Método:**

En Quick Learning, primero aprenderá a pensar y a hablar en inglés con una excelente pronunciación, sin ver nada escrito, y sin reglas gramaticales. Y cuando ya lo hable, entonces aprenderá a leer y a escribir.

**Actividades:**

El curso está dividido en seis diferentes niveles. En los primeros tres, las lecciones serán 100% audiovisuales y conversacionales; y cuando ya lo hable, en los siguientes niveles aprenderá a leer y a escribir de una manera fácil y divertida. Como aprendió español.

El aprovechamiento, dependiendo del nivel, será evaluado en las siguientes categorías, como:

- Comprensión auditiva.
- Expresión oral.
- Estructura.
- Escritura

Las cuales tendrán un porcentaje de aprovechamiento que podrá ver siempre en la sección de inicio, y que se irá actualizando conforme el alumno vaya avanzando.

Cada nivel contiene 20 lecciones en la parte A y 20 en la parte B, las cuales se irán habilitando una a una conforme el alumno las vaya completando. Para comenzar, el alumno debe dar click en el botón de la parte correspondiente (A o B) y selecciona la lección.

Cada lección, se compone de diferentes actividades interactivas, que han sido ordenadas secuencialmente para que el alumno desarrolle sus habilidades en una forma organizada y bien estructurada.

El alumno tendrá 30 días (24/7) para terminar las primeras 20 lecciones. El Objetivo es que cada alumno termine una sección de 20 lecciones en 30 días, las cuales estarán disponibles 24/7.

**Funcionamiento:**

En la parte superior izquierda de la pantalla, se encuentra un icono de ayuda, al cual el alumno podrá dar click para leer las instrucciones para realizar cada ejercicio.

Además, en la parte superior, el alumno podrá ver siempre el objetivo educacional, nivel, número de lección y categoría, correspondientes a la sección con la que está interactuando.

Una vez que haya completado una actividad, aparecerá una flecha, o un botón de "continuar" que deberá presionar para seguir avanzando, hasta completar la lección.

Al final, obtendrá reconocimientos de acuerdo al progreso logrado y podrá verificar el avance en una gráfica de evaluación diaria.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**Idiomas de Iztapalapa, S.C.**  
Calle Iglesia N° 2, Torre E, Planta Baja, Colonia Tizapán,  
C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
R.F.C.: IIZ030710FP7  
Tel. 55 5803 5003

**Licitación Pública: LA-050GYR019-E219-2019**

Al dar click sobre cualquiera de las barras, se mostrará un análisis detallado del rendimiento en cada sección de la lección.

Las secciones marcadas en rojo indican las áreas en las que aún puede mejorar el alumno. Para repetir estos ejercicios y mejorar la evaluación, tan sólo debe dar click e intentarlo de nuevo.

Para aprender inglés en línea, ¡sólo Quick Learning Funciona!

Sólo en Quick Learning... ¡hablas o hablas!

Nota: Se anexan los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva.
- Currículum de la Empresa.
- Currículum de personal para soporte técnico de 5 personas.
- Currículum de personal para soporte académico de 10 personas.

Atentamente,



Fernando Zoilo Aniceto Vargas

Representante Legal



Idiomas de Iztapalapa, S.C.
Calle Iglesia N° 2, Torre E, Planta Baja, Colonia Tizapán,
C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
R.F.C.: IIZ030710FP7
Tel. 55 5803 5003
Licitación Pública: LA-050GYR019-E219-2019

Anexo 9. Propuesta Económica.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

PROPUESTA ECONÓMICA

Table with 6 columns: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD MÍNIMA DE PARTICIPANTES, CANTIDAD MÁXIMA DE PARTICIPANTES, PRECIO UNITARIO POR PARTICIPANTE, IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO. Includes rows for 'CURSO "FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS PARA MÉDICOS RESIDENTES EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN"', SUBTOTAL, I.V.A., and TOTAL.

Precio Total Mínimo. Importe con letra: Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.

Precio Total Máximo. Importe con letra: Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.

\*Precios fijos durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.

Fernando Zoilo Aniceto Vargas

Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

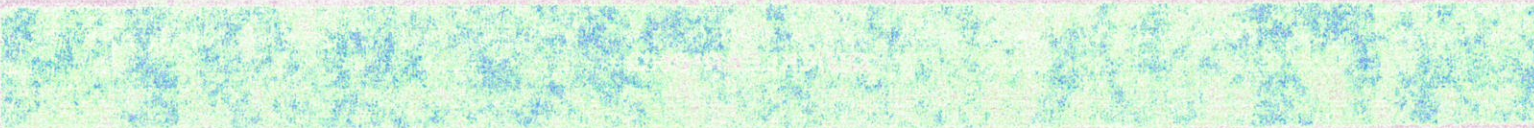
THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD

THE QUICK AND THE DEAD



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E219-2019

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E219-2019, para la contratación del Servicio de una empresa de capacitación externa para el curso "Fortalecimiento del Idioma Ingles para Médicos Residentes en Cursos de Especialización", requerido por la Titular de la Coordinación de Educación en Salud, mediante oficio número 09 B5 61 61 25 00/2019003537 conforme con lo siguiente: -----

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa el resultado de las proposiciones de los licitantes que fueron desechadas por no cumplir técnicamente, siendo las que se enlistan a continuación, lo anterior conforme a la evaluación remitida en el oficio número 09 B5 61 61 25 00/2019004549, recibido el 21 de octubre de 2019 signado por la Titular de la División de Programas Educativos, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara (se adjunta como parte integrante de la presente acta). -----

No.	Nombre	Evaluación Técnica
1	Capacitación de Occidente, S.A. de C.V.	No fue posible la evaluación de la propuesta técnica (Archivo electrónico no visible) por lo que se desecha la propuesta
2	Creativetech, S.A. de C.V.	No Cumple
3	Javier Armando Acosta Bravo	No Cumple
4	Suministros Tecnológicos para Laboratorio, S.A. de C.V., en participación conjunta con Videonet, S.A. de C.V.	No Cumple

Toda vez que la(s) proposición(es) de los licitantes señalados se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza evaluación legal ni económica a sus proposiciones; lo anterior de conformidad con lo señalado en la convocatoria, en los numerales "4.2.- Causales expresas de desechamiento", "4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación contenidos en los numerales 4.1.1. 4.1.2. Y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición", "4.2.6.- No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E219-2019

Anexo 2 respectivamente", 4.1.3.7., Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet", (se anexa como parte integrante del acta), 4.2.14.- Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente, y "5.2 Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica".

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la(s) proposición(es) de(los) licitante(s) que se enlista(n) a continuación **resulta(n) solvente(s) técnicamente**, de acuerdo a la evaluación técnica remitida con el oficio con referencia /004549, asimismo se indica el monto ofertado en su proposición económica

Núm.	Licitante	Evaluación Técnica	Importe Máximo de la Propuesta Económica Sin IVA
1.-	Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C.	Sí Cumple	\$5,994,000.00
2.-	DCI Consulting, S.A de C.V., en participación conjunta con Aqua Ediciones, S.A. de C.V.	Sí Cumple	\$10,008,000.00
3.-	Idiomas de Iztapalapa, S.C.	Sí Cumple	\$4,655,172.42
4.-	Uktraining, S.A. de C.V.	Sí Cumple	\$6,678,000.00

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los proveedores arriba indicados.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que su proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y económicos, se determina adjudicar a la empresa **Idiomas de Iztapalapa, S.C.**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000613314-2019.

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E219-2019

El monto mínimo adjudicado es por **\$2,327,586.21** (Dos millones trescientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ejercer es por **\$4,655,172.42** (Cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 42/100 M.N.) el monto **NO** Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica misma que se anexa a la presente. -----

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, las proposiciones de los licitantes, **Centro de Lenguas Extranjeras y Traducción, S.C., DCI Consulting, S.A de C.V., en participación conjunta con Aqua Ediciones, S.A. de C.V., y Uktraining, S.A. de C.V.,** no resultan adjudicados con el contrato objeto del presente procedimiento en razón de no haber ofertado el precio más bajo. -----

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio. -----

Se le comunica al proveedor que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, mismo que deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa a la empresa adjudicada que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el **12 de noviembre de 2019** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, a continuación se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dra. Ana Luisa Munive Aragón, Titular de la División de Programas educativos, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

  
2019  
EMILIANO ZAPATA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Las oficinas de la División de Contratación de Activos y Pasivos, ubicada en Calle Durango 100A, planta baja, Colonia Roma Norte, Código Postal 06704, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de once (11) meses, a partir de la fecha de la expedición de los pliegos, acudió a empresas de construcción y otras del ramo de la materia, a quienes se les solicitó que presentaran una propuesta técnica y económica para la ejecución de los trabajos de construcción de un edificio de oficinas para el uso de la Subsecretaría de FISCALÍA, con el fin de que se les notificara a los interesados que no fueron seleccionados para la ejecución de los trabajos de construcción de un edificio de oficinas para el uso de la Subsecretaría de FISCALÍA.

En consecuencia, se da por concluido este acto, a las 14:30 horas, del día de la fecha, en el momento de la apertura de los pliegos, adjuntándose como parte integrante de la misma el presente informe de la División de Contratación de Activos y Pasivos, a fin de que se les notifique a los interesados que no fueron seleccionados para la ejecución de los trabajos de construcción de un edificio de oficinas para el uso de la Subsecretaría de FISCALÍA.

Por el presente se da fe de lo anterior.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de mayo del 2019.

**OTRO EJEMPLO**

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de mayo del 2019.

*[Signature]*  
Director de la División de Contratación de Activos y Pasivos

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO ESTE CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Oficio N° 09 B5 61 61 2500/2019003540

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2019

**Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al requerimiento para la contratación de los cursos para el "Fortalecimiento del idioma inglés para médicos residentes en cursos de especialización", durante el ejercicio 2019".

Al respecto, hago de su conocimiento que, la que suscribe en su calidad de Titular de la Coordinación de Educación en Salud, es quien actuará como Área Requiriente y Administrador del Contrato, en el contrato que derive del procedimiento de contratación, lo anterior, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las nuevas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), asimismo, designo a la Dra. Claudia Jimena Vilchis Macedo, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Dra. Carolina de C. Ortega Franco**  
Titular de la Coordinación

ALMA/SASC/imd

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA

13 AGO 2019

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
13 AGO 2019  
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
RECIBIDO  
13 AGO 2019  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

002825

2019



Ciudad de Mexico, a 7 de agosto de 2019

Oficio N° 02 de 2019/08/07

El Sr. Jeffrey Arjona Carranza  
Fiscal de la Coordinación de Admisión de Extranjeros y  
Comisión de Servicios  
Presente

Me refiero al expediente para la contratación de los cursos para el "Fortalecimiento del idioma inglés para médicos residentes en cursos de especialización", durante el ejercicio 2019.

Al respecto, hago de su conocimiento que la Comisión de Baseada en Salud y el Administrador del Contrato, en el contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de Admisión de Extranjeros y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Comité de Selección de la Base de Datos de la Comisión de Baseada en Salud, han acordado la contratación de los cursos para el "Fortalecimiento del idioma inglés para médicos residentes en cursos de especialización", durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, quedo a su disposición para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Carolina del C. Ortega Franco  
Fiscal de la Coordinación



Atentamente



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMISION  
COMISION DE INVESTACIONES MEDICAS

13 AGO 2019

RECIBIDO

